

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO- PROCESO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO CASAS CASTELLANOS, c.c. 79517345- RAD: 110014003034-2023-00645-00.

Pilar María Saldarriaga <pmsaldarriaga@gmail.com>

Vie 17/11/2023 12:03 PM

Para:Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Pilar M Saldarriaga Cuartas <pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com>;Roberto Marmolejo Quintero <robertomarmolejo@hotmail.com>;angie.duenas006@aecea.co <angie.duenas006@aecea.co>;aliados@aecea.co <aliados@aecea.co>;Lizeth Cuevas233 <lizeth.cuevas233@aecea.co>;cindi.gomez282 <cindi.gomez282@aecea.co>

 1 archivos adjuntos (274 KB)

13.1. MEMORIAL-APORTO-LIQUIDACIÓN-17-11-2023.pdf;

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO- PROCESO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO CASAS CASTELLANOS, c.c. 79517345- RAD: 110014003034-2023-00645-00.

Cordial saludo,

Mediante el presente, se adjunta memorial aportando comedidamente para su trámite, **Liquidación del Crédito.**

Se agradece su amable atención.

PILAR MARIA SALDARRIAGA C.

pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com

pmsaldarriaga@gmail.com

Teléfonos: 306 8631 – 310 786 1482 y 312 780 4746

JAC

Señora

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

Doctora

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ALEJANDRO CASAS CASTELLANOS – c.c. 79517345
RADICACIÓN : 110014003034–2023–00645–00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo requerido en su **Auto** del **19-10-2023**, me permito comedidamente presentarle, la liquidación de la obligación a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ S/N, que obra a folio en la demanda, para su debido tramite.

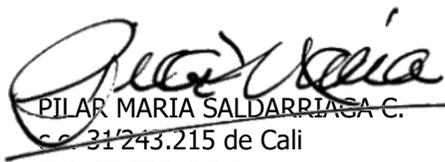
Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE S/N, como consta en el AUTO Del 11-07-2023 (mandamiento de pago)	\$ 61.397.073,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA (38.28% ANUAL) DESDE EL 07-04-2023 HASTA EL 17-11-2023	\$ 14.362.821,9
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 75.759.894,9

Incluido pantallazo de la SUPER FINANCIERA que certifica la tasa máxima legal permitida a la presente fecha.

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.
JAC



TRM	Interés Bancario Cte. (Crédito productivo urbano)	Cartera
Interés Bancario Cte. (Consumo y Ordinario)	Interés Bancario Cte. (Crédito popular productivo rural)	Cartera vencida Establecimientos de Crédito(Aug 2023) 332,296.05 Millones
Interés Bancario Cte.(01/11/2023 - 30/11/2023)	Interés Bancario Cte. (Crédito popular productivo urbano)	Calidad de cartera Establecimientos de Crédito(Aug 2023) 4.87%
Consumo y Ordinario 25.52%	Diarios(22/08/2023)	Calidad de cartera Establecimientos de Crédito-Castigo(Aug 2023) 9.86%
Tasa de Usura(01/11/2023 - 30/11/2023)	Semanales	Mercado Accionario
Consumo y Ordinario 38.28%		Información Mercado de valores
Interés Bancario Cte.(Consumo Bajo Monto)		
Interés Bancario Cte. (Crédito productivo de mayor monto)		
Interés Bancario Cte. (Crédito productivo rural)		



Novedades